



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 3073 /I.M.

POR LA QUE SE DISPONE LA REVOCACIÓN DEL REGISTRO DE CONDUCTOR EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE A FAVOR DE RODRIGO DANIEL PEDROZO FERREIRA CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.011.796.-

Ciudad del Este, 17 de abril del 2017.-

VISTO: La presentación efectuada por Rodrigo Daniel Pedrozo Ferreira en el Expdte. N° 05205/17 solicitando la revocación del Registro de Conductor Categoría PARTICULAR con N° de Computación (OPACI) 13.121.726 a favor del mismo; y,

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Jurídica municipal, en su dictamen de fecha 24/03/2017 señala que "...no existiendo impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado esta Asesoría Jurídica recomienda Revocar la Licencia de Conducir más arriba citada, por lo que recomienda otorgar la REVOCATORIA solicitada y en consecuencia dejar sin efecto el registro particular con Computo de OPACI N° 13.121.726";

Que la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su artículo 51, inciso s) expresa que la Intendente Municipal tiene atribuciones para "conceder o revocar licencias";

Que en estas condiciones la Intendencia Municipal, considera conveniente acceder a lo solicitado por el Sr. Rodrigo Daniel Pedrozo Ferreira, debiendo comunicarse a la OPACI para los fines pertinentes; POR TANTO, y en virtud a las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art.1°.- DISPONER LA REVOCACIÓN de la Licencia de Conducir Categoría "PARTICULAR" con N°. de Computación (OPACI) 13.121.726 expedida a favor de Rodrigo Daniel Pedrozo Ferreira con C.I.N° 4.011.796.-

Art.2°.- ENCOMENDAR a la División de Impuesto a los Rodados la realización de los actos administrativos y la comunicación correspondiente a la OPACI a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.-

Art.3°.- COMUNICAR a quienes más corresponda y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General



Intendente Municipal SANDRA McLEOD ZACARIAS